



Jueves, 23 de enero de 2020

Noticias



Santiago, 2 de diciembre de 2019

Mensaje.

Hasta total despacho abordará Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados proyecto que aumenta pensiones solidarias.

La iniciativa aumenta en un 50% el valor de la Pensión Básica Solidaria de vejez e invalidez y de la Pensión Máxima con Aporte Solidario para los mayores de 80 años a contar de este mes. En tanto, para el resto de los beneficiarios de este sistema, se plantea un sistema escalonado que también comenzará a regir en diciembre.

Hasta su total despacho la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados abordará el proyecto que mejora y establece nuevos beneficios en el sistema de pensiones solidarias, ello en vista a su próximo tratamiento en la Sala de la Corporación.

La propuesta, que ya cuenta con la aprobación unánime de la Comisión de Hacienda y fue acordada en el marco de la Ley de Presupuestos de la Nación para el año 2020, proyecta beneficiar a un millón y medio de pensionados va a partir del mes de diciembre, en distintas magnitudes.

En concreto, la modificación propuesta aumenta el valor de la Pensión Básica Solidaria de vejez e invalidez (PBS) y de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) y, por ende, aumenta el Aporte Previsional Solidario (APS), de acuerdo a lo siguiente:

La PBS sube a diciembre de 2019 en un 50% para los pensionados de 80 años o más, lo que equivale a 55.100 pesos (aumenta de 110.201 a 165.302 pesos); un 30% para los pensionados de 75 a 79 años de edad, lo que equivale a 33 mil pesos, y un 25% para los pensionados menores de 75 años, lo que equivale a 27.500 pesos.

A enero de 2021, la PBS acumulará un aumento de 40% para los pensionados menores de 75 años, lo que equivale a 44 mil pesos respecto del valor actual. A su vez, acumulará un aumento de 50% para los pensionados entre 75 a 79 años de edad, lo que equivale a 55.100 pesos respecto del valor actual. Estos valores se reajustarán además por la variación del IPC.

En enero de 2022 el aumento del valor de la PBS alcanzará un 50% para todos los pensionados. Es decir, la PBS será de 165.302 pesos, más el reajuste correspondiente a la variación del IPC.

PMAS

La PMAS sube a diciembre de 2019 en un 50% para los pensionados de 80 años o más, alcanzando a 488 mil pesos; un 30% para los pensionados de 75 a 79 años de edad, alcanzando a 423 mil pesos, y un 25% para los pensionados menores de 75 años, alcanzando a 407 mil pesos.

A enero de 2021, la PMAS acumulará un aumento de 40% para los pensionados menores de 75 años, alcanzando a 456 mil pesos, más el reajuste correspondiente a la variación del IPC. A esa fecha, la PMAS acumulará un aumento de 50% para los pensionados entre 75 a 79 años, alcanzando a 488 mil pesos, más el reajuste correspondiente a la variación del IPC.

En enero de 2022, la PMAS acumulará un aumento de 50% para todos los pensionados, llegando a 488 mil pesos, más el reajuste por IPC.

APS

Los incrementos de la PBS y de la PMAS se traducirán en incrementos del APS a contar de diciembre de 2019.

A diciembre de 2019, el APS para los pensionados de 80 años o más, aumentará en promedio aproximadamente un 71%; en un 43% para los pensionados de 75 a 79 años de edad, y en un 38% para los pensionados menores de 75 años.

A enero de 2021, el APS acumulará un aumento promedio aproximado de 59% para los pensionados menores de 75 años. A esa fecha, el APS acumulará un aumento promedio aproximado de 71% para los pensionados entre 75 y 79 años de edad.

En enero de 2022, el APS acumulará un aumento promedio aproximado de 71% para todos los pensionados.

En consecuencia, las pensiones de los afiliados que reciben APS aumentarán a diciembre de 2019 en promedio un 22%, lo que equivale a 36 mil pesos; en enero de 2021, el aumento promedio será un 30%, lo que equivale a 50 mil pesos; y en enero de 2022, habrá aumentado en promedio un 34%, lo que equivale a 55.800 pesos.

Estas medidas benefician aproximadamente a 975.000 personas que reciben APS y 589.000 que reciben PBS.

Otras medidas

Asimismo, la propuesta elimina la disposición de la Ley 20.255 que establece que los beneficios de la PBS o APS de invalidez, se reducen total o parcialmente si los beneficiarios reciben ingresos laborales.

Paralelamente, el proyecto de ley propone fijar en 12 Unidades de Fomento (valor equivalente a la actual PMAS), el requisito para el retiro de Excedentes de Libre Disposición en el sistema de pensiones de ahorro obligatorio. Con este cambio, las personas que tendrían derecho a dicho retiro, no se verán afectadas por los aumentos de la PMAS incluidos en el proyecto de ley.

La propuesta también extiende la pensión final garantizada a todos los nuevos pensionados por retiro programado que sean beneficiarios del Pilar Solidario. Esto se traduce en una pensión permanente y por un monto fijo.

Actualmente, a este beneficio acceden solo los pensionados bajo la modalidad de retiro programado que tienen una pensión de monto inferior a la Pensión Básica Solidaria. La propuesta amplía el beneficio a los nuevos pensionados del Pilar Solidario que tengan una pensión superior a la PBS e inferior a la PMAS.

Por último, la iniciativa establece un nuevo beneficio para quienes no hayan accedido al Sistema de Pensiones Solidarias y posteriormente cumplan los requisitos de edad, focalización y residencia que dan acceso al mismo. El beneficio consiste en garantizar que el monto de la pensión por retiro programado no sea inferior al valor de la PBS.

[Vea texto íntegro del mensaje, discusión y análisis](#)

RELACIONADO

*[Proyecto que eleva monto de las pensiones solidarias será debatido por la Cámara de Diputados...](#)

